



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla **11 JUN. 2019**

Señora

ANLLYE LIZETH ARENAS BEDOYA Y OTROS INTERESADOS

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que la respuesta enviada a la solicitud recibida en esta entidad bajo el Radicado N°003720 del 02 de mayo de 2019 fue devuelta por la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales S. A. 4/72 bajo la causal "Lugar Cerrado", la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°002866 del 16 de mayo de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada petición. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **11 JUN. 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **17 JUN. 2019**

La notificación del **Oficio N°002866 del 16 de mayo de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **18 JUN. 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *ju*
Revisó: Dra. Gloria María Taibel Arroyo – Profesional Especializada. *GA*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección. *JC*





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla,

16 MAYO 2019

E-002866

Señora

ANLLYE LIZETH ARENAS BEDOYA Y OTROS INTERESADOS

ssqns4418@gmail.com idarraga1997@gmail.com

Calle 32 carrera 39 -08 Barrio San José

Itagüí

Referencia: Respuesta a la Petición recibida bajo el Radicado N°0003720 del 02/05/2019.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico en respuesta a la petición de la referencia, le comunica lo siguiente:

En cuanto a la explotación de materiales y minerales radiactivos, es menester informar que el Departamento del Atlántico solo desarrollan actividades de explotación y extracción de materiales de construcción y no de minerales radioactivos.

Por otra parte, a continuación relaciono los proyectos de autogeneración energética a pequeña escala a partir de FNCER:

1. Parque Industrial Malambo PIMSA, Proyecto: Granja Solar.

2. RELIANZ MINIG SOLUTIONS S. A. S., Proyectos:

* Techo Solar Hydraulic Systems Galapa, Atlántico.

* Techo Solar Relianz Galapa, Atlántico.

3. K & V INGENIERIA S.A.S, Proyecto: Energía Solar Fotovoltaico, Bodega K&V, Galapa, Atlántico.

En lo concerniente a los protocolos de emergencia y atención de situaciones riesgosas para la Salud de los Colombianos, es pertinente aclarar que las Corporaciones Autónomas Regionales como parte del Sistema Nacional Ambiental, posee como funciones las definidas en el artículo 31º de la ley 99 de 1993 y reglamentadas en el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del sector ambiental, por lo que se escapa de las competencias de ésta, funciones relacionadas con la salud humana, las cuales reposan sobre el sector salud, liderado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Finalmente, le indico que esta Autoridad Ambiental trasladó por falta de competencia su petición al Ministerio de Salud y de la Protección Social, quien es el competente para que suministrarle la información asociada a dichos protocolos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Anexo: Copia del oficio de Traslado de la petición al Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista *ja*
Revisó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada.
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección.

ⁱ La información contenida en el presente oficio fue suministrada por la Dra. Liliana Zapata Garrido, Subdirectora de Gestión Ambiental, a través del Memorando N°002484 del 15/05/2019, en respuesta a la Petición del Radicado 003720 del 02/05/2019.

ⁱⁱ Información suministrada por la Subdirección de Planeación, a través de correo institucional fechado el 08/05/2019, en respuesta a la Petición del Radicado 003720 del 02/05/2019.



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla,

16 MAYO 2019

E - 0 0 2 8 6 5

Doctor

JUAN PABLO URIBE RÉSTREPO
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Carrera 13 No. 32-76 piso 1
Bogotá, D. C.

Referencia: Traslado de la solicitud recibida bajo el Radicado N°003720 del 02/05/2019 por falta de competencia.

La Corporación Autónoma Regional del Atlántico le comunica que el día 02 de mayo de 2019 la señora **ANLLYE LIZETH ARENAS BEDOYA Y OTROS INTERESADOS**, presentaron ante esta Autoridad Ambiental un Derecho de Petición, el cual fue recibido bajo el Radicado N°003720/2019, en donde solicitan entre otra información, la siguiente:

- ❖ *Protocolos de emergencia y atención de situaciones riesgosas para la Salud de los Colombianos*

Así mismo, le informo que esta Corporación Autónoma Regional como parte del Sistema Nacional Ambiental, posee como funciones las definidas en el artículo 31° de la ley 99 de 1993 y reglamentadas en el Decreto 1076 de 2015, compilatorio del Sector Ambiental. Dentro de las competencias atribuidas a las Corporaciones se escapan las funciones relacionadas con la Salud Humana. Las funciones asociadas con la Salud Pública de los Colombianos, reposan sobre el Sector Salud, liderado por el Ministerio de Salud y de la Protección Social que preside.

Por lo tanto, la CRA traslada por falta de competencia la petición N° 003720/2019 al Ministerio de Salud y Protección Social, a fin de que se absuelva lo concerniente a dichos protocolos. El traslado se surte de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015.

Anexo: Copia de la petición del Radicado N°003720/2019.

Atentamente,

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Contratista.
Revisó: Dra. Gloria María Taibél Arroyo – Profesional Especializado.
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

¹ Información suministrada por la Subdirección de Planeación, a través de correo institucional fechado el 08/05/2019, en respuesta a la Petición del Radicado 003720 del 02/05/2019.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
D.S. 22 G 95 A 55
Unsa Nit 01 8000 111 210

ANTE
Remisión Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA -
CALLE 66 # 54 - 43
BARRANQUILLA
Depto: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Código Operativo: 8888530

VARIO
Remisión Social:
ANILYE LIZETH ARENAS BEDOYA Y OTROS INTERESADOS
CALLE 32 KR 39-08 BARRIO
ANTIOQUIA
Código Postal: 055412354
Fecha de Admisión:
20/05/2019 14:59:10
Licencia de carga 000200

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

05 C2

Y6228258299C0

3333590

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 11862897

Fecha Pre-Admisión: 20/05/2019 14:59:10

Remitente

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - BARRANQUILLA
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Ciudad: BARRANQUILLA
NIT/C.G.T.: 802000339
Teléfono:
Depto: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	NT N2	Cerrado
NE	No existe	FA	No contactado
NS	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AD	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
	Dirección errada		

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ANILYE LIZETH ARENAS BEDOYA Y OTROS INTERESADOS
Dirección: CL 32 KR 39-08 BARRIO SAN JOSE
Tel:
Ciudad: ITAGUI
Código Postal: 055412354
Depto: ANTIOQUIA
Código Operativo: 3333590

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel. Hora: 1052

Valores

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$6.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$6.000

Dir. Contener:
PTA. CAFE
Observaciones del cliente: 2866
P. baldora

Fecha de entrega: 20/05/2019
Distribuidor: JOSE VATELLO
C.C. 7169968
Gestión de entrega: 1er 2do 200519

88885303333590Y6228258299C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011 (Ley 1712 de 2014) Por Manifiesto Fomerc 001057 de 9 de septiembre del 2011

472

Motivos de Devolución

Desconocido	No Existe Número
Reclamado	No Reclamado
Denegado	No Contactado
Fallecido	Apartado Clausurado
Fuerza Mayor	

Fecha: 20/05/2019
Nombre del distribuidor: JOSE VATELLO
C.C. 7169968
Centro de Distribución: ITAGUI
Observaciones: PTA y PTA CAFE
Código: 8.430

»» Aviso de Llegada

5058077

472

Primera Gestión

Remitente: C.C. 1111

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: Y6228258299C0 está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:
☒ Se hará nuevo intento de entrega 20/05/19

Segunda Gestión

Nombre del Distribuidor: C.C. 1111

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de 30 días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección:
☒ El envío será devuelto al Remitente
☐ El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72*

»» Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1) 419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío*

F-2077

* Ver condiciones al respaldo

IN-OP-DI-001-FR-001

Envío

Versión 2